

- 2.439 «Maria Rosa». Estano, marzo y otros. 182. Colmenar Viejo.
 2.442 «Rositas» Espino-flor. 116. Colmenar de Arroyo y Fresnedillas.
 2.450 «Santa Genia». Barita. 90. San Martín de Valdeiglesias y Navas del Rey.
 2.451 «Ampliación a Santa Genia». Barita. 130. San Martín de Valdeiglesias y Navas del Rey.
 2.452 «Santa Bárbara». Volframio y estaño. 143. Guadalix de la Sierra y Pedrezuela.
 2.456 «Elena». Estano. 159. Pedrezuela y San Agustín de Guadalix.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 25 de abril de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea de distribución de energía eléctrica a 15 KV., de 260 metros de longitud, derivada de la línea existente a igual tensión, Presa Alcalá del Río, subestación Santiponce. Constituida por conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena de dos elementos E-1503 y apoyos metálicos de perfiles laminados.

Un puesto de transformación en caseta, con una potencia de 100 KVA, y relación de transformación 15.000/220-127 V., a instalar en las afueras del pueblo de Santiponce, a fin de mejorar el servicio de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10, 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 31 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—4.917-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 1487/1970, de 29 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Vasco Leónidas.

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio a don Vasco Leónidas.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

ORDEN de 12 de mayo de 1970 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Apellániz, provincia de Alava.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Apellániz, provincia de Alava, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concen-

tración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e Internos de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Apellániz, provincia de Alava, por la que se declara la existencia de la siguiente vía pecuaria:

Colada del cadmo de las Virgalas a Apellániz. — Anchura, 5 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía que se cita figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se tendrá presente en todo lo que les afecta.

Segundo. Esta Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, L. García de Oteyza.

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de «Nacsa», situada en la finca denominada «Avicamp», del término municipal de Reus, de la provincia de Tarragona.

A solicitud de «Nacsa», para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie porcina, raza Landrace, situada en la finca denominada «Avicamp», ubicada en el término municipal de Reus, provincia de Tarragona; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 17 de marzo próximo pasado y a propuesta de esta Dirección General el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1970.—El Director general, Manuel Mendoza Ruiz.

Sr. Jefe de la Sección Ganadera de la Delegación Provincial de Agricultura de Tarragona.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de la Comunidad de PP. Cistercienses del Monasterio de San Isidro, situada en la finca denominada «San Isidro», del término municipal de Dueñas, de la provincia de Palencia.

A solicitud de la Comunidad de PP. Cistercienses del Monasterio de San Isidro para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de las especies vacuna y ovina, razas frisona y churra, respectivamente, situada en la finca denominada «San Isidro», ubicada en el término municipal de Dueñas, provincia de Palencia; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 17 de marzo próximo pasado y a propuesta de esta Dirección General el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1970.—El Director general, Manuel Mendoza Ruiz.

Sr. Jefe de la Sección Ganadera de la Delegación Provincial de Agricultura de Palencia.